

**BOLETA DE NOTIFICACIÓN PARA EL PÚBLICO EN GENERAL A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB**

**Dentro del juzgamiento de la presunta infracción signada con el No.168-2009-J.ACM-FP.- Se hace conocer lo siguiente;**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.** Quito, Distrito Metropolitano, 9 de mayo de 2009, las 11h55.- **VISTOS:** Llega a conocimiento de este Despacho, el expediente signado con el No. 168-2009, ingresado con cinco fojas y un parte informativo en la Secretaría General de este Tribunal, que contiene la boleta informativa No. 00061 en contra del ciudadano PAUL ENRIQUE YUMBO GREFA con cédula de ciudadanía No. 150056501-3; boleta informativa No. 00062 en contra del ciudadano JOSÉ PATRICIO CALAPUCHA SHIGUANGO, portador de la cédula de ciudadanía No. 1500559800; boleta informativa No. 00063 en contra del ciudadano JESÚS HIDALGO RIVERA, con cédula de ciudadanía No. 1500550627; boleta informativa No. 00064 en contra del ciudadano SIFRIDO ALFREDO TENORIO HURTADO, con cédula de ciudadanía No. 092281645-9; boleta informativa No. 00065 en contra del ciudadano WINKLER RAMÓN GARCÍA QUEVEDO, con cédula de ciudadanía No. 080149762-9, de estos instrumentos se desprende que en la ciudad del Tena, parroquia Maxi miliano Spiller, perteneciente a la provincia del Napo, el día domingo 26 de abril de 2009, los señores PAUL ENRIQUE YUMBO GREFA, JOSÉ PATRICIO CALAPUCHA SHIGUANGO, JESÚS HIDALGO RIVERA, SIFRIDO ALFREDO TENORIO HURTADO, WINKLER RAMÓN GARCÍA QUEVEDO podrían estar incurso en el literal b) del artículo 160 de la Ley Orgánica de Elecciones. La presunta vulneración electoral es de aquellas cuya competencia le corresponde conocer, tramitar y resolver al Tribunal Contencioso Electoral, razón por la que se instruye este juzgamiento, y se dispone lo siguiente: **PRIMERO:** Avoco conocimiento del presente trámite, remitido por la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral. **SEGUNDO.-** Cítese a los presuntos señores: PAUL ENRIQUE YUMBO GREFA, en el domicilio señalado en la boleta de notificación, esto es en Paushayacu Alto (Provincia del Napo); señor JOSÉ PATRICIO CALAPUCHA SHIGUANGO, en el domicilio señalado en la boleta de notificación en el Comité del Pueblo; c) JESÚS HIDALGO RIVERA, en el domicilio señalado en la boleta de notificación en el Tena, d) SIGIFRIDO ALFREDO TENORIO HURTADO, en el domicilio señalado en la boleta de notificación en Vista Hermosa, e) WINKLER RAMÓN GARCÍA QUEVEDO en el domicilio señalado en la boleta de notificación en Tena, para la práctica de esta diligencia se contará con la Secretaría General de este Tribunal, sin perjuicio de que se le cite por la prensa sino es posible hacerlo en persona o en el domicilio señalado. **TERCERO.-** Señalase para el día 16 de septiembre de 2009, a las 8h30, la audiencia oral de juzgamiento, en presencia de las partes procesales o en rebeldía de éstas, a realizarse en la Delegación Provincial Electoral del Napo, ubicada en la Av. Las Palmas 110 y Manuela Cañizares de la ciudad del Tena. **CUARTO.-** Se les informa a los presuntos infractores que de no señalar abogado defensor, se les asignará un defensor público para que asuma su defensa. **QUINTO.-** Cuéntese en esta causa con el Sargento Primero de Policía Luis Chicaiza, Jefe de Patrulla del Sierra NWA-011 responsable de la entrega de las boletas informativas, a quien se le notificará en el Comando Provincial de Policía "Napo" No. 20, advirtiéndole de la obligación de comparecer a la audiencia de juzgamiento, en la hora y día señalados. **SEXTO.-** Tómese en cuenta a la Directora de la Delegación Provincial Electoral del Napo para los fines pertinentes. **SÉPTIMO.-** Notifíquese al señor Comandante Provincial de Policía Napo No. 20 para se garantice la comparecencia a la audiencia de juzgamiento del Sargento Primero de Policía Luis Chicaiza, en el día y hora señalados. Notifíquese con el contenido de la presente providencia al señor Comisionado de la Defensoría del Pueblo de la Provincia del Napo. Notifíquese a la Directora de la Delegación Provincial Electoral del Napo en su despacho ubicado en las oficinas de la Delegación Provincial Electoral del Napo. **OCTAVO.-** Exhíbase la presente providencia en la cartelera que para el efecto tiene el Tribunal Contencioso Electoral y publíquese en la página web. Cúmplase y Notifíquese. **Dra. Alexandra Cantos Molina. Jueza del Tribunal Contencioso Electoral**

Lo que comunico para los fines de Ley.

Dr. Leonardo Alvarado  
Secretario Relator (e)